



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QVAREN-  
TA Y VEVE.

dos delmas de Mosca mil setecientos quarenta y veynte años  
Los Señores D<sup>os</sup> Ldo<sup>s</sup> Fr<sup>anc</sup>isco de Salencia Alcaide de la D<sup>ra</sup> Real de Sevilla  
calle mayor por su oficio de ella y su Juicio, D<sup>os</sup> Juan Salinas de  
señor mayor y D<sup>os</sup> Joseph Maxim Lopez y Roca Reg<sup>is</sup> personas de  
Ledesma Reg<sup>is</sup> y D<sup>os</sup> Juan de los Rios sindaca interino y interino de la D<sup>ra</sup>  
Luzanne de Toledo D<sup>os</sup> Luis de Moya Chanciller y D<sup>os</sup> Juan Joseph  
Vazquez Reg<sup>is</sup> anuete Consejo de Sevilla y Regente de ella  
D<sup>os</sup> D<sup>os</sup> estando juntos en su Ayuntamiento como acostumbra  
para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al  
reino de ambas Magestades y con esta D<sup>ra</sup> acordaron lo  
siguiente

que por quanto en el día diez y ocho del corriente  
de este mes de Mayo se ocuparon hasta docecientos florines  
de parte de los dueños de esta villa por  
haber considerado sobranza del necesario para el abasto de la D<sup>ra</sup>  
esta oficio se hizo presente al D<sup>os</sup> de la D<sup>ra</sup> Chanciller  
de la D<sup>ra</sup> de Juan de los Rios para que permitiera su licencia pa  
ra el fin y al presente hauea experimentado sus Meritos en  
formas de esta villa y con causa de fuerza y poder en el  
que sin embargo de haberse aumentado las cosas de granos  
de este punto por su mucho consumo ha sido en algunas o  
así para el D<sup>os</sup> de esta Abasto de una con familia acordada  
se suspendan los dichos que se decretaron practicar para  
la D<sup>ra</sup> de D<sup>os</sup> Juan de los Rios

Lo que se acordó de hallar para una vacante de Regente de  
la presente año tener sus Meritos en el que algunos for  
poros de los lugares convecinos se eran abastando en esta villa  
empleos de granos de que pudiese haber mucha escasez y necesidad